PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 181 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNION TEMPORAL AUDITORIOS.

Entre los suscritos, **RONAL ALFONSO TORRES TORRES,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 9.299.912, en calidad de Subdirector Nacional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017", dando aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones contractuales vigentes relativas al procedimiento de contratación estatal a través de la modalidad de selección del contratista de contratación directa y quien para efectos del presente prórroga del contrato se denominará **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, de una parte y **DIEZ PLUS INGENIERA S.A.S**, quien funge como representante legal el señor **EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.467.175 de Quimbaya - Quindio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el contrato se encuentra ejecutado y facturado en un 58.09% con corte al 26 de diciembre del 2023. **2**. Se han encontrado obras no previstas que se escapan a la planeación que realizo la entidad inicialmente, ya que las mismas surgen de la ejecución técnica del contrato de obra de manera imprevistas, así las cosas, se hace necesario modificar y aprobar actividades de obra necesarias para el cumplimiento del objeto contractual del proyecto de obra pública que se adelanta**. 3.** Que han surgido situaciones técnicas en la ejecución que se hace necesario suplir, respecto de las actividades descritas en el contrato, así mismo han surgido cambios a las obras contractuales, dado que se han eliminado ítems debido a los cambios que han surgido por las partes dentro de la ejecución contractual, derivado de las necesidades de la misma, lo cual ha llevado a generar un balance de obra en cuanto a cantidades mayores y menores, NP o ítems no previstos, y la solicitud de nuevas actividades a realizar por parte de la entidad, lo cual genera atrasos a las obras en ejecución, hechos que no son imputables a las partes y que generan la necesidad de prorrogar el presente contrato. **4.** Que Una vez revisada la solicitud y en virtud de nuestras obligaciones contractuales manifestamos lo siguiente: En cuanto a los ITEMS que se determinó no ejecutar por parte de la entidad, se resalta: A. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELÓN AUDITORIO el cual se decidió que no se realizaba por parte de la entidad ya que se realizó la compra de otro tipo de proyector con diferentes especificaciones al planteado para el funcionamiento del telón contractual, por lo cual el que se debía instalar ya no cumpliría con los requerimientos para el funcionamiento del nuevo proyector, el cual no hace parte del contrato de obra. B. IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA MANTO EDIL 3 MM + FOIL ALUMINIO + PINTURA esta actividad no se realizado ya que se realizó la Suspensión de la actividad por decisión conjunta de la entidad y la administración del edificio, al ser una actividad que se ejecutaría en una zona común del edificio. C.LOSA FIBROCEMENTO 20 mm - Suministro e instalación En la ejecución del cumplimiento de este ítem el contratista incurrió en demoras por imprevistos técnicos, sin embargo, en dos ocasiones debido a las novedades que se han presentado por no encontrar apuntalamientos de la estructura mezanine con la estructura antigua que es el edificio, ha generado retrasos en las actividades predecesoras a esta actividad siendo estos necesarios para culminar los acabados de las mismas, dichos ITEMS están descritos en la justificación del contratista, la cual se anexa. D. JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS MEZANINE, ÁREA DE EXTRACTORES DE LOS 3 BAÑOS, CIELO RASO, Se hace necesario de la prórroga solicitada para adecuar y hacer entrega de los siguiente: •Diseño cuarto de control auditorio incluido dimensiones y características escalera en caracol. • Diseños cielo raso auditorio. • Plano de distribución de lámparas en los lugares designados. • Ubicación de cerramientos baño piso dos y depósitos tercer piso. • Diseño interno baño segundo piso. • Ubicación para la instalación de los medidores ITEM 1.05.04. • Diseño con especificaciones puerta acceso auditorio, cerradura, manijas, estilo, materiales y colores. • Diseño, ubicación y distribución de ductos de re-ventilación y extracción aire baños. **5.** ÍTEMS NO PREVISTOS: Durante la ejecución del proyecto, se han identificado ítems que no fueron contemplados en la planificación inicial las cuales son necesarias para dar alcance a las obras contractuales y así poder garantizar el correcto funcionamiento de las mismas, lo cual infiere en mayores tiempos de planeación y ejecución; las cuales están las siguientes: • NP 1 1.07.01 Desmonte División Madera (Incluye Cargue y Retiro) • NP 2 Muro Mixto Fibrocemento-Drywall 8mm Doble Cara (Incluye una mano Vinilo T-1) • NP

PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 181 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA UNION TEMPORAL AUDITORIOS.

3 Muro Mixto Fibrocemento 8mm-Drywall Lineal Una Cara + 1 mano Vinilo T-1• NP 4 Pintura Baranda Vinilo Tipo 1 • NP 5 Demolición Muros Dobles Área Depósitos 3er Piso • NP 6 Instalación Aparatos Sanitarios • NP 7 Suministro e Instalación Win Plástico • NP 8 Suministro e Instalación Hoja de Puerta Metálica de 2,0 X 0,90 Elaborada en Color ROLLED Pintada con Pintura Electrostática • NP 9 Enchape Adicionales para Muros Afectados en Instalación de Medidores • NP 10 Adecuaciones en Baño de Damas Piso 2 para Instalación de Medidor de Agua • NP 11 Adecuaciones en Baño de Subdirector Piso 2 para Instalación de Medidor de Agua • NP 12 Salidas para Interruptor Sencillo 15A, 127/277V, Marca Leviton Decora Color Blanco, REF 5601-2W + Tapa 80401-W • NP 13 Salida Tomacorriente Doble Polo a Tierra Aislado RED NORMAL (Mixta Canaleta) para Uso General, Marca Leviton, 15A, 125V, NEMA 5-15R, 2P, 3W, Marfil + Tapa Plástica, Incluye Troquel en Canaleta, en Cables de Cobre 1#12F + 1#12N + 1#12T AWG – LSZH • NP 14 Cajas de Paso de 15x15 Incluye Elementos para su Adecuado Montaje • NP 15 Suministro e Instalación de Tubería 1" • NP 16 Salida Eléctrica para Motor en Cielo Raso de Auditorio Incluye Toma o Conexión en Punta Cableado hasta 40 Metros + Tubería de 3/4 EMT hasta 20 m, Cajas de Paso, Empalmes y Demás Elementos para su Adecuado Funcionamiento • NP 17 Desmonte de Tubería, Cajas y Cable Sistema Iluminación Auditorio • NP 18 Desmonte de Tubería, Cajas y Cableado de Audio y Video desde Canaleta hasta Ubicación Inicial Videobeam Existente Incluye Soporte • NP 19 Breaker Tipo Enchufable de 20A Marca Schneider **6.** Teniendo en cuenta lo justificado por el contratista y que se persigue el objeto principal del contrato, lo cual no va en contra de los intereses de la entidad ni del bien público, esta interventoría Avala y Recomienda, otorgar al Contrato de Obra N° 185 DE 2023, ejecutado por la UNION TEMPORAL AUDITORIOS, una prórroga por un plazo máximo de un (1) mes a partir del 30 de diciembre fecha de su finalización actual, hasta el veintinueve (29) de enero de 2024**. 7.** Por último, me permito manifestar que la solicitud de prorroga no genera cobros adicionales, solicitud de adición o alguna reclamación a futuro a la entidad frente a la solicitud de prórroga. Que por lo anterior se hace necesario prorroga el plazo inicialmente establecido para el contrato, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA** se prorroga el contrato en UN (1) mes más, a los inicialmente contratados, es decir hasta el 29 de enero de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: COMUNICACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL** se dará comunicación al grupo de gestión financiera de la Unidad Solidaria, para que disponga dentro de sus competencias las labores necesarias para la constitución de la reserva presupuestal del saldo pendiente por pagar en el presente contrato. **CLAUSULA TERCERA** las demás cláusulas del contrato de INTERVENTORIA No. 181 de 2023, quedan como inicialmente quedaron pactadas, sin perjuicio de las aquí modificadas, **CLÁUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE PRORROGA.** la presente PRORROGA No. 1, se perfecciona con la firmas por las partes. Para su ejecución, requiere la firma, previa aprobación de la actualización de la Garantía Única. Para constancia, la presente prorroga se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
Representante Legal **DIEZ PLUS INGENIERA S.A.S**

Proyectó: **Osman Leandro Lizcano Florez**
Contratista Especializado OAJ

Revisó: **Jose Luis Pastrana Palacio**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica